



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

3

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009212

Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución Masiva de Disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-2571 de 27 de junio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de noviembre de 2016, disolvió a varias compañías, entre ellas a la compañía QUIMICOS ASOCIADOS, QUIMASOC S.A. por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, designó como liquidador al doctor Diego Fabián Acuña Naranjo quien no llegó a posesionarse de su cargo;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";

QUE mediante comunicación ingresada a este órgano de control el 3 de junio de 2018, los accionistas mayoritarios de la compañía sugieren que se nombre como liquidador de la compañía al señor Dudley Arellano Mejía para continuar el proceso de disolución y liquidación en forma individual;

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, con fecha 5 de octubre de 2018, autorizó la designación como liquidador de la compañía QUIMICOS ASOCIADOS, QUIMASOC S.A., EN LIQUIDACIÓN al señor Dudley Arellano Mejía; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0088 de 29 de junio de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor Dudley Arellano Mejía, para el cargo de liquidador de la compañía QUIMICOS ASOCIADOS, QUIMASOC S.A. EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía y será responsable judicial y extrajudicialmente únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

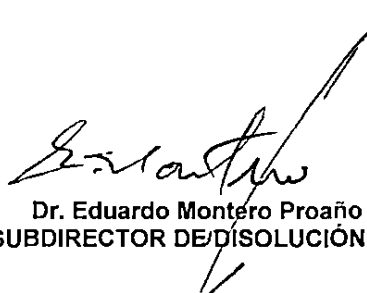
2

ARTICULO TERCERO.- Advertir al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, fijar los honorarios del liquidador.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Financiera del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 9 de octubre de 2018.


Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **QUIMICOS ASOCIADOS, QUIMASOC S.A. EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a **11 OCT. 2018**


Dudley Arellano Mejía

LIQUIDADORA

C.C. No. 0600051775

Ref.

5781

Exp. 11921

Tr. 45051-0041-18

SNT

Vonf. N° 4293251

Dirección Nacional
Registro Mercantil del Cantón